



## **RESOLUCION Nº 003-2021-JDCCPP/AG.**

Lima, 29 de marzo del 2021.

### **VISTO:**

El Acta de Asamblea de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, de fecha 27 de marzo de 2021;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú creada por Decreto Ley Nº 25892 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-93-JUS, es la institución representativa de la profesión contable dentro del país y el exterior, está conformada por los Colegios de Contadores Públicos Departamentales del Perú y sus atribuciones están contenidas en el artículo 2º de la Ley, concordada con el artículo 2º de su Reglamento;

Que, los artículos 53º, 54º, 55º, 56º y 57º del Estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú señala que los Comités Técnicos son órganos especializados de la Junta que tienen a su cargo la realización de estudios y trabajos sobre cuestiones relacionadas con las diversas especialidades de la actividad profesional del Contador Público. Asimismo, indica que el Comité Técnico Nacional Permanente se encarga de coordinar la labor de los Comités Técnicos Nacionales;

Que, el artículo 77º del Reglamento Interno del Estatuto Institucional establece que los Comités Técnicos Nacionales deberán ser propuestos por los Decanos de los colegios departamentales y elegidos por el Consejo Directivo de la Junta de Decanos y que tienen un periodo de dos años, el mismo que debe darse al inicio del mandato del Consejo Directivo;

Que, el artículo 79º del Reglamento Interno estipula que los Comités Técnicos Nacionales se rigen por el estatuto y el reglamento interno, y sus propias disposiciones aprobadas por el Consejo Directivo;

Que, estando a lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Decanos de fecha 27 de marzo del 2021 en donde se aprobó el Reglamento de Comités Técnicos Nacionales e Internacionales y Comisiones Especiales de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú;



## JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ



Contando con las visaciones del Consejo Directivo y de la Oficina de Asesoría Legal; y,

Que, de conformidad con Ley N° 28951 Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público, del Decreto Ley N° 25892 y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS y, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Reglamento de Comités Técnicos Nacionales e Internacionales y Comisiones Especiales de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, que contiene (Treinta y uno) 31 artículos, (Dos) 2 Disposiciones Complementarias y una (1) Disposición Final.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los Colegios Departamentales de Contadores Públicos, a la Comisión Técnica Nacional Permanente, Comités Técnicos Nacionales y a la Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado, para implementación y cumplimiento; Asimismo publíquese en la página web de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
\_\_\_\_\_  
**CPCC. Rogelio Regalado Villegas**  
Presidente  
Junta de Decanos de Colegios de  
Contadores Públicos del Perú

  
\_\_\_\_\_  
**CPCC. Guillermo Panduro Salas**  
Secretario  
Junta de Decanos de Colegios de  
Contadores Públicos del Perú